

911-21-28

# UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTON CUENCA

OFICIO 0152-21 UJPC

CAUSA No 01283-2021-00516

Cuenca, 26 de ABRIL del 2021

Señores

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Su despacho.

De mis consideraciones:

**VISTOS:** Póngase en conocimiento de las partes la recepción del expediente con el ejecutorial venido en grado, que contiene la **Resolución** de la Sala de Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, en la cual no se acepta el Recurso de Apelación interpuesto por la parte accionada, y **CONFIRMA EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA DE PRIMER NIVEL**. En consecuencia, **CÚMPLASE** con lo **RESUELTO** y dispuesto en el Ejecutorial que antecede para lo cual se dispone lo siguiente: **1.-** Remítase las Copias certificadas de todo lo actuado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con sede en esta Provincia, a fin de que proceda a iniciar el trámite para regular el monto y la ejecución de la reparación material dispuesta en la Sentencia. **2.-** Se concede el término de 15 días, a los legitimados pasivos, a fin de que procedan a cumplir, e informar a esta Judicatura lo resuelto en Sentencia, respecto al pago y cumplimiento de las obligaciones de la parte accionada ordenadas en la sentencia de primer nivel. Todo esto bajo prevenciones de imposición de las sanciones de ley pertinentes. **3.-** Conforme el Art. 21 inciso tercero de la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se delega, a la Defensoría del Pueblo del Ecuador, a fin de que proceda a dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia constitucional dictada en la presente causa, debiendo informar periódica y oportunamente sobre las acciones realizadas y el cumplimiento o incumplimiento de la resolución judicial, para lo cual oficiase a dicha entidad señalada, con las copias certificadas de las constancias procesales pertinentes para su conocimiento y cumpla con lo delegado. **4.-** Remítase las copias certificadas, de la Sentencia a la Corte Constitucional del Ecuador, conforme el Art. 86 numeral 5 de la L.O.C.C.G.J. Notifíquese y Cúmplase.

-Atentamente

DR. JORGE INIGUEZ GUERRA

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL DE CUENCA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

UNIDAD JUDICIAL PENAL CUENCA

SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOLOGIA

01 JUL 2021

11:00

Recibido el día de hoy a las

Por Anexos

FIRMA RESPONSABLE